

EL VATICANO II Y LA PALABRA DE DIOS AL HILO DE LA CONSTITUCIÓN DEI VERBUM

31 de enero de 2012

1. Historia de la Constitución Dei Verbum

El día 18 de noviembre de 1965, en la octava sesión del Concilio, fue promulgada por el Papa Pablo VI la *Constitución Dogmática sobre la Divina Revelación*. Este es uno de los documentos más breves y al mismo tiempo de más rica doctrina que ha promulgado el Concilio Vaticano II.

Se puede decir que es continuación y concreción de una larga historia de reflexión sobre la Revelación y la Sagrada Escritura en los últimos siglos¹.

La *Dei Verbum* tuvo una larga gestación². Desde el primer esquema hasta su redacción final, durante tres años, se realizó un recorrido en el que se buscó profundizar con fidelidad en temas que ya habían ido apareciendo en documentos de la Iglesia y que se fueron concretando para así llegar a proponer “la doctrina auténtica sobre la Revelación y su transmisión: para que todo el mundo, con el anuncio de la salvación, oyendo crea, y creyendo espere, y esperando ame”³

En este proceso va desarrollándose tanto la idea de Revelación como los conceptos ligados con ella: tradición, inspiración, verdad, salvación...⁴.

Esta Constitución vio finalmente la luz con la aprobación casi unánime de la asamblea conciliar. De los 2.350 Padres conciliares presentes, 2,344 votaron *placet* y sólo 6 votaron *non placet*.

2. Contenido de la Dei Verbum

El tema fundamental de esta Constitución es el de la Revelación y su transmisión. La Sagrada Escritura tiene un lugar fundamental, pero no exclusivo, dentro de este horizonte de

¹ La Constitución señala que sigue las huellas de los Concilios Tridentino y Vaticano I, Cfr. Lumen Gentium I. Además toma en cuenta, y así aparece en las notas al documento, las reflexiones de las Encíclicas Providentissimus Deus (1893), Divino Afflante Spiritu (1943), ambas dedicadas a cuestiones bíblicas. En este proceso de reflexión también ayudó significativamente la creación en el año 1902 de la Comisión Bíblica; y en el año 1909, del Instituto Bíblico.

² Una descripción sencilla de este proceso puede verse en R. FISICHELLA, “Dei Verbum, I. Historia”, en R. LATOURELLE, R. FISICHELLA y S. PIET-NINOT, *Diccionario de teología Fundamental*, Madrid, 1992, pags. 272-277.

³ Dei Verbum 1, citando a San Agustín, De catechizandis rudibus 4,8: PL 40,316.

⁴ “En esta Constitución *Dei Verbum* se ventilan la idea de la Revelación lo mismo que los conceptos íntimamente ligados con ella, como son los conceptos de tradición e inspiración. Ésta era la primera vez que un concilio se ponía a estudiar “de una manera tan consciente y metódica las categorías más fundamentales y primordiales del cristianismo”, HENRI DE LUBAC, S.J., *Comentario al preámbulo y al capítulo primero*: en B.D DUPUY (dir.), *La Revelación divina Constitución Dogmática «Dei Verbum»*, Taurus, 1970, Madrid, t I, p 349.

la Revelación. Esto se percibe claramente observando la disposición de los temas en la Constitución:

- El primer capítulo presenta la Revelación en sí misma,
- el segundo aborda el tema de su transmisión a través de la Sagrada Tradición y de la Sagrada Escritura.
- A partir del tercer capítulo, hasta el sexto, trata específicamente de la Sagrada Escritura, siempre enmarcada dentro del tema de la Revelación de Dios.

La reflexión sobre la Sagrada Escritura se realiza en relación con la Tradición y con el Magisterio. En esta reflexión se invita a un conocimiento y estudio profundo de la Sagrada Escritura, incluso afirmando que quien no conoce la Escritura no conoce a Cristo (DV, 25). Se exhorta a conocerla y estudiarla como corresponde, es decir en el marco de la Revelación, en unidad con la Tradición, en dócil apertura al Espíritu, inspirador de la Sagrada Escritura, y destacando la necesidad de atender al Magisterio de la Iglesia.

La *Dei Verbum* es un gran intento de unidad y de síntesis en la aproximación a los fundamentos de nuestra fe⁵.

2.1. Naturaleza de la Revelación

En el *proemio* de la *Dei Verbum* se afirma que “siguiendo las huellas de los Concilios Tridentino y Vaticano I, este Concilio quiere proponer la doctrina auténtica sobre la Revelación y su transmisión” (DV, 1). Así, pues, la *Dei Verbum* está en línea de continuidad con lo afirmado en los dos Concilios precedentes. Sin embargo, al mismo tiempo, presenta acentos propios muy significativos que constituyen una profundización en la percepción de la Revelación, en un proceso típico de la vida eclesial que se ha llamado "evolución homogénea" o más recientemente "renovación en continuidad".

Ya desde el mismo *proemio* aparece una especie de síntesis del planteamiento y de los acentos fundamentales.

- Esta revelación se manifiesta como *acción gratuita de Dios*.
- Al hablar con contenido (objeto) de la Revelación, a diferencia del Concilio Vaticano I, prefiere usar dos verbos diferentes: “*revelar*” (*revelare*) y “*dar a conocer*” (*notum facere*). Se reserva el verbo revelar exclusivamente para Dios (“revelarse a Sí mismo), mientras que se usa “dar a conocer” para “el misterio de su voluntad.”
- La Revelación es presentada desde una *perspectiva personal comunicativa*. El acento no está puesto en la revelación de algo -de una serie de verdades-, sino de Alguien que se automanifiesta para entrar en comunión. Él mismo, a través de su revelación, establece una relación personal con los hombres: movido por amor, habla a los seres humanos como amigos para invitarlos y recibirlos en su compañía.
- Otro aspecto importante en la enseñanza conciliar: la *perspectiva trinitaria*. Dios se ha manifestado a sí mismo, en su unidad y trinidad. El Padre envió “a su Hijo, la Palabra

⁵ «Uno de los principales méritos (de la *Dei Verbum*) es el de haber devuelto todo a la unidad. Unidad del Revelador y de lo Revelado: Jesucristo, "autor y consumidor de nuestra fe"; unidad en Él de los dos Testamentos, que a Él rinden testimonio; unidad de la Escritura y de la Tradición, que no pueden jamás separarse; unidad, presentada en el último capítulo, del Verbo de Dios bajo las dos formas con las cuales Él se hace presente entre nosotros: la Escritura y la Eucaristía» H. DE LUBAC S.J., *La Revelation divine*, 1983, Paris, p. 174: citado en IGNACE DE LA POTTERIE S.J., *La Sagrada Escritura y el Vaticano II*, 1995, Lima, pp. 41-42.

eterna, que alumbra a todo hombre, para que habitara entre los hombres y les contara la intimidad de Dios". De esta manera, "por Cristo, la Palabra hecha carne, y con el Espíritu Santo, pueden los hombres llegar hasta el Padre y participar de la naturaleza divina". Es Dios uno y trino, comunión divina de amor, quien sale al encuentro del hombre.

- Además de estos acentos que hemos visto también aparece un claro *carácter cristológico de la Revelación*. Por la revelación en Cristo se nos manifiesta la verdad íntima acerca de Dios y acerca de la salvación humana. Jesucristo es al mismo tiempo el mediador de toda la revelación, ya que en El se une la revelación y lo revelado, y la plenitud de la revelación. "Ahora en esta etapa final (Dios) nos ha hablado por el Hijo". Ya no hay "que esperar otra Revelación pública antes de la gloriosa manifestación de Jesucristo", pues "Él, con su presencia y manifestación, con sus palabras y obras, signos y milagros, sobre todo con su muerte y gloriosa resurrección, con el envío del Espíritu de la verdad, lleva a plenitud toda la Revelación".

- También señala que *la revelación se realiza por obras y palabras* intrínsecamente ligadas.

- Junto con estos acentos, aparecen también otros dos importantes: el *aspecto salvífico y el antropológico*. Tanto en el capítulo primero como en el segundo de la Constitución, hay una clara preocupación por destacar el aspecto salvífico de la Revelación⁶. Dios se revela para salvar al hombre, para hacerlo participar de su amistad y compañía. Ése es el sentido de la Revelación y eso aparece desde diversas perspectivas.

- Esta revelación es presentada de forma *progresiva*. La historia no es considerada como una simple serie y sucesión de acontecimientos sino como una *economía de la salvación*. Dios, afirma la Constitución, queriendo "abrir el camino de la salvación que viene de lo alto, se reveló desde el principio personalmente a nuestros primeros padres. Después de su caída, los levantó a la esperanza de la salvación, con la promesa de la redención". Y así fue manifestándose a los hombres, a su pueblo, preparando la Revelación evangélica, en donde aparecerá en plenitud el hecho de que "Dios está con nosotros para librarnos de las tinieblas del pecado y la muerte y para hacernos resucitar a una vida eterna".

2.2. La transmisión de la Revelación

En el capítulo segundo la *Dei Verbum* aborda el tema de la transmisión de la Revelación. Se suele afirmar que este capítulo fue de los más sometidos a escrutinio. De por medio estaba la cuestión tan discutida de la suficiencia material de la Escritura. Por otro lado la postura clásica de la Iglesia, sobre todo después del Concilio de Trento, era planteada desde la perspectiva de las dos fuentes de la Revelación. Pero había una corriente que buscaba darle a esta doctrina católica una expresión más comprensiva.

Por eso este capítulo plantea:

- en primer lugar la cuestión de la transmisión de la Revelación a través de los Apóstoles y sus sucesores (DV, 7)
- después se trata específicamente de la Tradición (DV, 8).
- Para posteriormente tratar las relaciones entre la Sagrada Tradición y la Sagrada Escritura (DV, 9),

⁶ STANISLAS LYONNET S.J., *La noción de Revelación, Capítulo I de la Dei Verbum*: en *La Biblia hoy en la Iglesia*, Paulinas, 1970, Bilbao, p. 26.

- para finalmente desarrollar la relación entre el depósito de la Revelación y el Magisterio de la Iglesia (DV, 10).

Una visión en la que están incluidos en admirable síntesis los diversos términos del asunto.

Aborda el problema de la suficiencia material de la Sagrada Escritura, es decir, la cuestión de "la teoría de las dos fuentes" y de la "*sola Scriptura*".

La Constitución se pone por encima de toda polémica y se entrega a la reflexión teológica buscando una nueva expresión, una maduración. Deja de lado el lenguaje que alude a "dos fuentes" y *resalta más bien la unidad del depósito de la Revelación en sus dos modalidades*. Es decir, profundizando en los conceptos de la Tradición y la Escritura expresa con sabiduría que éstas no son dos fuentes paralelas. Percibe más bien su unidad, ambas "están estrechamente unidas y compenetradas". *La Sagrada Tradición y la Sagrada Escritura forman el único "depósito de la Revelación"*⁷. Esto no significa un diluir la Tradición tornándola innecesaria. Más bien, la Constitución enseña que la Iglesia no saca únicamente de la Sagrada Escritura su certeza acerca de todo lo revelado. La Tradición es necesaria para la transmisión y certeza acerca de lo revelado y, además, la Tradición da a conocer a la Iglesia el canon de los libros sagrados y hace que los comprenda cada vez mejor y los mantenga siempre.

En esta reflexión matiza la diferente manera como se entiende la expresión "palabra de Dios". La Constitución afirma repetidamente que la Palabra de Dios es Jesucristo (Cfr. DV, 2.4)⁸, para también señalar que: "La Sagrada Escritura es la *palabra (locutio) de Dios*, en cuanto escrita por inspiración del Espíritu Santo. La Sagrada Tradición recibe la *palabra (verbum) de Dios*, encomendada por Cristo y el Espíritu Santo a los Apóstoles, y la transmite íntegra a sus sucesores" (DV, 9)⁹.

Destaca también el papel del *Magisterio* con respecto al depósito de la Revelación. Afirma la Dei Verbum que el Magisterio "*no está por encima de la palabra de Dios, sino a su servicio, para enseñar puramente lo transmitido*" (DV, 10). Sólo él tiene "el oficio de interpretar autorizadamente la palabra de Dios, oral o escrita" (DV, 10). Finalmente afirmará que "la Tradición, la Escritura y el Magisterio de la Iglesia... están unidos y ligados, de modo que ninguno puede subsistir sin los otros" (DV, 10). De esta manera se evidencia lo errado del principio de la "*sola Scriptura*" al mismo tiempo que se resalta el justo lugar de la Tradición y del Magisterio.

⁷ «El texto ha querido oponerse a la concepción de la Escritura como única fuente de nuestra certeza acerca de la Revelación: la Escritura no puede prescindir de la Tradición». Y más adelante afirma sobre este punto que «la adquisición más importante del Concilio Vaticano II, no fue el decidir sobre el problema de esas fuentes, que no es una cuestión tan importante, sino haber dado nuevamente a la noción de Tradición una riqueza que tal vez había perdido la Iglesia Católica al reducirla a la autoridad magisterial y a darnos verdades que no se encontrarían sino en ella. La Tradición es algo extremadamente rico: es toda la vitalidad de la Iglesia bajo la influencia del Espíritu Santo, que conserva el depósito, lo actualiza en el tiempo, según cada época». JEAN DANIELOU. *Revelación y Fe: en Cuestiones actuales de teología*. SPEC, 1973, Bogotá t. 1, pp.72-73.

⁸ Una profundización de esta realidad de Jesucristo como Palabra de Dios la presenta el Papa Benedicto XVI en la Verbum Domini.

⁹ A. Vanhoye hace notar el diferente vocablo latino que está detrás de la expresión palabra de Dios, *locutio* y *verbum*, referida a la revelación que se transmite y a la Escritura que la transmite, Cfr. A. VANHOYE, "La recepción en la Iglesia de la Constitución Dogmática Dei Verbum", en J. RATZINGER Y OTROS, *Escritura e interpretación. Los fundamentos de la interpretación bíblica*, Madrid, 2004, p. 152.

2.3. La inspiración divina y la interpretación de la Sagrada Escritura

2.3.1. Inspiración y Verdad de la Escritura

La *Dei Verbum* afirma claramente: “La Revelación que la Sagrada Escritura contiene y ofrece ha sido puesta por escrito *bajo la inspiración del Espíritu Santo*” (DV, 11). Señalando lo básico de la inspiración, deja de lado toda terminología de escuela, enseñando que *Dios y el hombre son "autores" de la Escritura*, pero no lo son de la misma manera. Dios obrando en los autores humanos y a través de ellos garantiza que pongan por escrito “todo y sólo lo que Dios quería”.

En la segunda parte del n. 11, aborda otro tema de gran importancia. Es el tema de la verdad en la Sagrada Escritura. La Iglesia siempre ha creído y cree en la verdad de la Escritura. Desde finales del siglo pasado ha venido causando algunas tensiones la manera de entender la verdad en la Sagrada Escritura. Algunos afirmaban que la Escritura se equivoca, por ejemplo, en afirmaciones científicas, y, otros buscaban dar una respuesta desde presupuestos inadecuados para hacer frente a la dificultad. La tesis concordista del siglo XIX percibía la verdad y la inerrancia desde un enfoque de buenas intenciones pero en exceso simplista. Desde este enfoque se planteaba la ausencia de error sobre la totalidad de lo afirmado literalmente por los autores bíblicos.

Una vez más el Concilio profundizó teológicamente sobre este tema. Así ha esclarecido el alcance de lo que se entiende por la verdad bíblica. Desde la perspectiva de la Revelación y desde su finalidad salvífica se ilumina la noción de verdad en los libros de la Biblia. Se trata de *aquella “verdad que Dios hizo consignar en dichos libros para salvación nuestra”*.

2.3.2. La interpretación de la Sagrada Escritura

Otro tema central en la *Dei Verbum* es la auténtica interpretación católica de la Escritura. Había que dar respuesta a los temas urgentes que planteaba el racionalismo. Los métodos nacidos de una aproximación histórico-crítica ya venían constituyendo un desafío bastante grave, y el panorama aparecía aún más oscuro.

Presentando una visión coherente de la Revelación en sus diversos alcances, la *Dei Verbum* tratará de la interpretación de la Biblia. Si la Escritura es un texto divino-humano que contiene sin yerro la verdad para nuestra salvación, el intérprete, para conocer esa verdad, debe aproximarse de manera adecuada a la singular naturaleza del escrito portador de la misma y con métodos proporcionales a dicha naturaleza única.

“Dios habla en la Escritura por medio de hombres y en lenguaje humano; por lo tanto, el intérprete de la Escritura, para conocer lo que Dios quiso comunicarnos, debe estudiar con atención lo que los autores querían decir y Dios quería dar a conocer con dichas palabras” (DV, 12).

El Concilio plantea un doble trabajo para el exegeta: el que exige cualquier texto de literatura o historia, y el que intenta comprender la Escritura como transmisión de la Palabra de Dios, de la Revelación. Es decir, un *sentido literal-histórico* que muestre la intención del autor, y un *sentido espiritual* que manifiesta la Revelación.

Con respecto al trabajo por descubrir la “intención del autor”, el Concilio va a dar una serie de recomendaciones en la línea de lo ya planteado por Pío XII en la *Divino afflante Spiritu*: es decir, perspectivas usadas por la hermenéutica histórica o literal. Es una exigencia propia del aspecto de la “humanidad” del texto. Por eso el Concilio pide no obviar este

esfuerzo por encontrar el sentido literal, bajo el riesgo de no “conocer lo que Dios quiso comunicarnos”. De esta manera la Constitución afirma que se deben tener en cuenta, entre otras cosas, “los *géneros literarios*, las condiciones del tiempo y cultura del autor, los modos de pensar, de expresar, de narrar usados en tiempo del escritor, y también las expresiones que entonces más se solían emplear en la conversación ordinaria” (DV, 12).

Teniendo esto en cuenta la *Dei Verbum* da seguidamente un principio fundamental, y complementario del anterior, “para descubrir el verdadero sentido del texto sagrado”: “*La Escritura se ha de leer e interpretar con el mismo Espíritu con que fue escrita*” (DV, 12). Ya no se refiere al sentido literal. Ahora está hablando del sentido espiritual, es decir, el sentido que le da el Espíritu, con mayúscula. Ése es el “verdadero sentido del texto sagrado”, según palabras de la Constitución. La interpretación en el Espíritu significa, ante todo, apertura al Espíritu, y por lo tanto vida de fe por parte del intérprete. Y, en segundo lugar, buscar el Espíritu en la letra, es decir, ir al mensaje del texto, no en contra del texto, sino profundizando en él. La búsqueda del sentido literal permite conocer el significado histórico del texto; la búsqueda del sentido espiritual nos conduce a la búsqueda de “la verdad que Dios hizo consignar en dichos libros para salvación nuestra”. La verdad para nuestra salvación no está en el significado filológico o técnico de un texto. Buscar este significado es paso necesario, pero de ninguna manera se puede asumir en forma excluyente ni con criterio reductivo, ya que son textos que expresan la fe¹⁰.

La *Dei Verbum* da tres criterios para poder interpretar la Escritura con el mismo Espíritu con que fue escrita:

- En primer lugar, tener muy en cuenta *el contenido y la unidad de toda la Escritura*.
- En segundo lugar, la Constitución indica que hay que leer la Sagrada Escritura en “*la Tradición viva de toda la Iglesia*”. Este principio está vinculado con lo ya dicho acerca de las relaciones entre la Escritura, la Tradición y el Magisterio. En este caso, la Escritura no puede subsistir sin la Tradición y el Magisterio.
- Y finalmente, en tercer lugar, se invita a *estar siempre atento a la “analogía de la fe”*. “Por “analogía de la fe” entendemos la cohesión de las verdades de la fe entre sí y en el proyecto total de la Revelación”. Es decir, la interrelación de las enseñanzas de la fe de la Iglesia.

En resumen, al leer e interpretar un texto de la Sagrada Escritura es indispensable que siempre se le considere en relación a la unidad de la Escritura entera, en la Tradición y en la cohesión de las verdades de la fe, y en atención al Magisterio. Esta perspectiva integral es esencial para una recta aproximación a la Biblia.

Como se ve, la Constitución sale al frente de diversas corrientes que aplican de manera unilateral métodos como el histórico-crítico.

2.4. El Antiguo Testamento

¹⁰ «Quien equipado con todas las técnicas del saber filológico e histórico se acerca a interpretar la Sagrada Escritura y no se preocupa de añadir la experiencia fundamental, de la que nos habla el mismo Nuevo Testamento, es decir, la fe, ese tal jamás llegará a conocer la realidad que nos comunica en su mensaje el Nuevo Testamento». H. ZIMMERMANN, *Los métodos histórico-críticos en el Nuevo Testamento*, BAC, 1969, Madrid, pp. 286-287, citando a H. SCHLIER, *Über Sinn und Aufgabe einer Theologie des Neuen Testaments*, 1964, Frigurgo, p. 11

En el capítulo cuarto se ocupa del Antiguo Testamento.

Al reflexionar sobre el Antiguo Testamento, va a tratar sobre la presencia de la historia de la salvación en dichos libros, la importancia que tiene la economía antigua con respecto a la venida de Cristo y, finalmente, la relación que hay entre el Antiguo y el Nuevo Testamento.

En primer lugar destaca que *“la economía de salvación, anunciada, contada y explicada por los escritores sagrados, se encuentra, hecha palabra de Dios, en los libros del Antiguo Testamento”* (DV, 14).

A continuación manifiesta cómo los “libros del Antiguo Testamento, según la condición de los hombres antes de la salvación establecida por Cristo, *muestran a todos el conocimiento de Dios y del hombre y el modo como Dios, justo y misericordioso, trata con los hombres*” (DV, 14). Estos libros, “con sus elementos imperfectos y pasajeros, nos enseñan la *pedagogía divina*”.

Para finalizar este capítulo la Constitución retoma y expone el principio tradicional de la *unidad de ambos Testamentos*. Fundamenta esta unidad, en primer lugar, en la unidad del autor: Dios que inspira ambos Testamentos. Queda así excluida la postura de cierta exégesis crítica que plantea en términos de discontinuidad absoluta la relación entre ambos Testamentos, incluso extendiendo esta perspectiva de “no unidad” al interior de cada uno.

Sin embargo, queda claro también que dicha unidad no es rígida, uniforme, admite una flexibilidad que da lugar a lo nuevo. Así, mientras que los libros del Antiguo Testamento, por contener la historia de la salvación, “conservan para siempre su valor” (DV, 14), es evidente que en sí mismos no tienen su plenitud. *Su valor e importancia principal está en su preparación con respecto a Cristo*, en que apuntan a Él. Por eso “alcanzan y muestran su plenitud de sentido en el Nuevo Testamento” (DV, 16), es decir, en Cristo.

2.5. El Nuevo Testamento

El capítulo quinto presenta una reflexión sobre el Nuevo Testamento en cuatro puntos: la excelencia del Nuevo Testamento, el origen apostólico, el carácter histórico, y sobre los otros escritos del Nuevo Testamento.

En primer lugar la Constitución resalta *la excelencia de todo el Nuevo Testamento*, en donde “la palabra de Dios... se encuentra y despliega su fuerza de modo privilegiado” (DV, 17).

Luego se detiene a considerar cómo dentro del Nuevo Testamento *sobresalen singularmente los Evangelios*, “por ser el testimonio principal de la vida y doctrina” del Verbo Eterno hecho hombre. Y, de acuerdo con la tradición, señala que “el Evangelio cuádruple” es de origen apostólico.

Seguidamente un tema que ha causado no pocas desviaciones desde principios de siglo: la cuestión de *la historicidad de los Evangelios*¹¹.

Las palabras del Concilio tratan con significativa energía y determinación el cuestionamiento al carácter histórico de los cuatro Evangelios: “La santa madre Iglesia ha defendi-

¹¹ En este punto, aun sin mencionarlo, trata de confrontar su reflexión con la escuela de la “historia de las formas”, cuyos máximos exponentes -Bultmann y Dibelius- las propagaron a través de sus escritos y enseñanzas. Problema que poco a poco durante el siglo XX fue introduciéndose dentro de la Iglesia llevando a algunos a establecer una distinción entre el Jesús histórico y el Cristo de la fe.

do siempre y en todas partes, con firmeza y máxima constancia, que los cuatro Evangelios mencionados, *cuya historicidad afirma sin dudar, narran fielmente lo que Jesús, el Hijo de Dios, viviendo entre los hombres, hizo y enseñó realmente para la eterna salvación de los mismos hasta el día de la ascensión*" (DV, 19). Así, al contrario a las conclusiones de las escuelas racionalistas, el Concilio afirma con toda consistencia la historicidad de los Evangelios. No vacila en enfatizar que los Evangelios "narran datos auténticos y genuinos acerca de Jesús".

En la línea del Concilio se debe decir que es absolutamente inaceptable pretender que Jesús de Nazaret, Nuestro Señor, es una persona distinta de la que confesamos en el Credo y anunciamos en la Iglesia, desde los orígenes.

Por último, en este capítulo, señala que "*el canon del Nuevo Testamento, además de los cuatro Evangelios, comprende las cartas de Pablo y otros escritos apostólicos inspirados por el Espíritu Santo*" (DV, 20), que confirman la realidad de Cristo, van explicando su doctrina auténtica, proclaman la salvación, cuentan los comienzos y difusión de la Iglesia, y predicen su consumación gloriosa.

2.6. La Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia

El último capítulo de la Constitución trata acerca de la Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia.

Empieza mencionando la *veneración que siempre ha tenido la Iglesia por la Sagrada Escritura*. "La Iglesia ha considerado siempre como suprema norma de su fe la Escritura unida a la Tradición, ya que, inspirada por Dios y escrita de una vez para siempre, nos transmite inmutablemente la palabra del mismo Dios" (DV, 21).

Seguidamente, habla de la *importancia de las traducciones bien cuidadas* para el uso de los fieles.

A continuación se detiene en los *deberes de los exegetas y de los teólogos*. Parte de un punto fundamental: su propio ministerio. Es decir, lejos de una mera actitud de erudición histórica, la Iglesia "*procura comprender cada vez más profundamente la Escritura para alimentar constantemente a sus hijos con la palabra de Dios*". Por eso, dentro de la línea antes expuesta sobre la unidad entre Escritura, Tradición y Magisterio, fomenta el estudio de los Padres de la Iglesia y el estudio de la liturgia, haciendo hincapié en el esfuerzo exegético bajo la "vigilancia del Magisterio" y "según el sentir de la Iglesia".

Más adelante trata de las relaciones entre la Escritura y la teología, precisando que la Escritura *debe ser como el alma de la teología*. Esto una vez más dentro de la visión integral que ha venido presentando: "La teología se apoya, como en cimiento perdurable, en la Sagrada Escritura unida a la Tradición".

Finalmente *exhorta a una lectura asidua de la Escritura*, afirmando que "desconocer la Escritura es desconocer a Cristo" (DV, 25).

3. Balance de la Constitución

En primer lugar hay que señalar que la *Dei Verbum* ha marcado un rumbo claro con respecto a la Revelación y a su transmisión.

Hay que destacar los beneficios que han llegado al Pueblo de Dios a través de la aplicación de esta Constitución conciliar. Entre ellos, podemos resaltar, una mayor cercanía a la Sagrada Escritura por parte de los fieles laicos; una más atenta consideración de las

lecturas dominicales; una más intensa conciencia en todos de la unidad de Tradición, Escritura y Magisterio; una mayor vinculación de la labor teológica y la Escritura.

Se ha reevaluado más profundamente la importancia fundamental de la Palabra de Dios. De esto se ha derivado una renovación en la vida de la Iglesia, sobre todo en la predicación, en la catequesis, en la teología, en la espiritualidad y en el mismo camino ecuménico.

También se ha producido un gran trabajo de traducciones de la Sagrada Escritura, siguiendo los principios expuestos en la *Dei Verbum*, con frecuencia acompañadas con notas que hacen referencia a la Tradición de la Iglesia, recurriendo a los Santos padres y al Magisterio.

Se ha de señalar también que ha abierto cauces para avanzar y profundizar en los contenidos fundamentales que presenta: la reflexión sobre la Revelación y la Inspiración¹², la interpretación de la Biblia¹³, las traducciones, la relación entre La Sagrada Escritura y la catequesis, etc.

Un logro importante de la *Dei Verbum* ha sido que la Escritura tenga un lugar destacado en los estudios teológicos, siguiendo lo que dice la Constitución que “La Escritura debe ser el alma de la teología” (DV, 24).

También la *Dei Verbum* tiene un desarrollo importante en el *Catecismo de la Iglesia Católica* que sintetiza las reflexiones de esta Constitución.

También, a partir de lo señalado “que a la lectura de la Sagrada Escritura debe acompañar la oración para que se realice el diálogo de Dios con el hombre” (DV, 25) se ha impulsado la *Lectio Divina*¹⁴.

Asimismo, a partir de esta Constitución, se ha instalado la noción de Palabra de Dios referida a la Sagrada Escritura¹⁵.

Y como ultimo elemento positivo podemos mencionar tanto el Sínodo de los Obispos sobre “La Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia” del 2008, y la Exhortación Apostólica *Verbum Domini* del Papa Benedicto XVI, con todas las sugerencias que realiza para seguir avanzando y profundizando en el pensamiento de la Constitución *Dei Verbum*.

¹² Sobre la Revelación un libro fundamental es el de R. LATOURELLE, *Teología de la Revelación*, Sígueme, Salamanca, 1985. Así mismo sobre el valor de la definición de Inspiración puede verse A.M. ARTOLA, “El dogma de la inspiración”, en A.M. ARTOLA y J.M. SÁNCHEZ CARO, *Biblia y Palabra de Dios*, Verbo Divino. Estella, 1992, pags. 159-167.

¹³ Uno de los documentos más importantes sobre la interpretación de la Biblia ha sido el elaborado por la PONTIFICIA COMISIÓN BÍBLICA, *La interpretación de la Biblia en la Iglesia*, del año 1993.

¹⁴ “Si se promueve esta práctica (Lectio divina) con eficacia, estoy convencido de que producirá una nueva primavera espiritual en la Iglesia... La lectura asidua de la Sagrada Escritura acompañada por la oración permite ese íntimo diálogo en el que, a través de la lectura, se escucha a Dios que habla, y a través de la oración, se le responde con una confiada apertura del corazón”, BENEDICTO XVI, Discurso a los participantes en el Congreso Internacional en el 40º aniversario de la Constitución conciliar *Dei Verbum*, 16 septiembre 2005.

¹⁵ Un ejemplo de esto se puede ver en los títulos de tres manuales muy utilizados después del Concilio: P. GRELOT, *La Biblia, palabra de Dios. Introducción teológica al estudio de la Sagrada Escritura*, Herder, Barcelona, 1968; V. MANNUCCI, *La Biblia como palabra de Dios*, Desclée, Bilbao, 1985; A.M. ARTOLA y J.M. SÁNCHEZ CARO, *Biblia y Palabra de Dios*, Verbo Divino, Estella, 1989.

Podemos concluir que la Constitución Dei Verbum “deja resuelto el tema de la historicidad de los evangelios, así como el valor de la investigación histórico-crítica, deja resuelta la cuestión de la Tradición en la transmisión de la revelación, deja también clara la relación entre Biblia y la Liturgia, y, de un modo más amplio, el lugar de la Escritura en la Iglesia”¹⁶.

Estos aspectos positivos no ocultan la realidad que queda todavía mucho por hacer. De hecho la Constitución Dei Verbum es tan densa como poco conocida¹⁷ para una gran mayoría de cristianos.

También han existido problemas y tensiones, fruto de una inadecuada o parcial comprensión del texto conciliar.

Por una parte se ha realizado, en la interpretación de la Sagrada Escritura, una acen- tuación parcial y excesiva de los métodos histórico-críticos, dejando de lado la parte teológica¹⁸.

También se ha producido en algunos grupos de lectura bíblica, por no tener suficientemente en cuenta lo que dice la Constitución sobre la unión entre Escritura y Tradición, una tendencia hacia el fundamentalismo.

4. Retos y perspectivas

Esta Constitución dogmática del Concilio Vaticano II, de rica doctrina y grandes proyecciones, sigue plenamente vigente en su llamada a aproximarse a la Biblia desde la unidad de la Revelación y desde un plano más teológico.

Todavía queda bastante camino por recorrer para que realmente la Sagrada Escritura constituya una referencia fundamental en la vida de los cristianos. Y que la lectura de la Escritura lleve a una auténtica experiencia de Dios.

Aunque se han dado pasos importantes en la reflexión sobre los métodos para una adecuada interpretación de los libros bíblicos, todavía continúa el reto de seguir profundizando en estos métodos.

También hay que seguir avanzando en una mayor utilización de la Sagrada Escritura en la Catequesis y la liturgia.

Es necesario consolidar una sólida formación para que los catequistas no hagan un uso sesgado e incompleto de la Palabra de Dios, al reducirla solamente al Libro de la Escritura, pero obviando todo el valor y la fuerza de la Sagrada Tradición. Para esto es necesario facilitar por todos los medios una integral comprensión de la Palabra de Dios de manera que

¹⁶ V. BALAGUER, “La Economía de la Palabra de Dios. A los 40 años de la Constitución Dogmática Dei Verbum”, *SchTh* 37 (2005/2) 408.

¹⁷ Cfr. R. LATOURELLE, *Comment Dieu se révèle au monde. Lecture comentée de la Constitution de Vatican II sur la Parole de Dei*, Fides, Québec, 1998.

¹⁸ «La recepción post-conciliar de la Constitución ha dejado prácticamente de lado la parte teológica de la *Dei Verbum* como si fuese una concesión al pasado, asumiendo el texto únicamente como una aprobación oficial e incondicionada del método histórico-crítico. El hecho de que, después del Concilio, hayan prácticamente desaparecido las diferencias confesionales entre la exégesis católica y la protestante, se puede atribuir a esta recepción unilateral del Concilio».

los catequistas sean capaces de presentar a los destinatarios la experiencia de un Dios que habla siempre y habla al corazón del ser humano en todas sus circunstancias.

Quedan por indicar muchos más retos y perspectivas. Los que hemos señalado se pueden concretar y ampliar para que realmente exista un encuentro de las personas con Dios, y que la Sagrada Escritura posibilite este encuentro y dinamice toda la acción de los creyentes.

BIBLIOGRAFÍA

ARTOLA, A.M; SÁNCHEZ CARO, J.M (EDS). *Biblia y Palabra de Dios*. Verbo Divino. Estella, 1992.

FISICHELLA, R., *Introducción a la Teología Fundamental*, Verbo Divino, Estella, 1993.

LATOURELLE, R., *Teología de la revelación*, Sígueme, Salamanca, 1985.

PIÉ I NINOT, S., *La Teología Fundamental*, Secretariado Trinitario, Salamanca, 2001 (En ediciones anteriores, *Tratado de Teología Fundamental*).

NOVO, A., *Jesucristo, plenitud de la Revelación*, Desclée De Brouwer, Bilbao, 2003.

**Profesor Isidro Pérez López
Instituto de Teología a Distancia
Santander**